

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 450/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Eduardo Pedro SENECA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1982 Electrónica General, simultáneamente con su correlativa inmediata Física III y Electrotecnia I cursada sin tener aprobada su correlativa mediata Física II b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.450/86 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

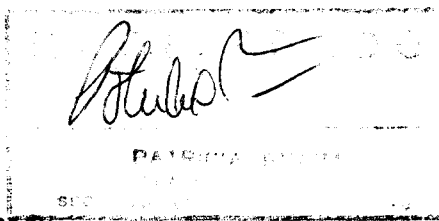
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 450/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción efectuada en 1982, de la asignatura Electrónica General de 4to. año, cursada simultáneamente con su correlativa inmediata Física III de 3er. año, al alumno Eduardo Pe-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

2-

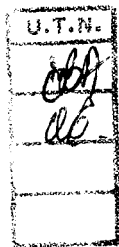
///.-

dro SENECA, legajo nro. 01-09316-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Física II b), aprobada el 16 de diciembre de 1982, eximiendo de la correlativa mediata existente con Electrotecnia I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 184/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO AL MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO